

LOCALIDAD

CP

PROVINCIA

NOMBRE Y APELLIDO 3ER PARTICIPANTE

NIF

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

DOMICILIO

LOCALIDAD

CP

PROVINCIA

OBRAS

1- TITULO

Nº PAGINAS _____ TÉCNICA _____

VERTICAL/HORIZONTAL _____

2- TITULO

Nº PAGINAS _____ TÉCNICA _____

VERTICAL/HORIZONTAL _____

3- TITULO

Nº PAGINAS _____ TÉCNICA _____

VERTICAL/HORIZONTAL _____

FIRMAS

1 _____

2 _____

3 _____

EN _____ A _____ DE _____ DE 2 _____

LOS FIRMANTES CONOCEN Y ACEPTAN LAS PRESENTES BASES Y DECLARAN QUE LOS DATOS EXPRESADOS EN LA SOLICITUD SON CIERTOS

18.699

Servicio de Personal

Sección de Selección y Promoción

ANUNCIO

18.044

CORRECCIÓN ERROR LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 71 PLAZAS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL.

Resolución número 25.084/2010, de fecha dieciocho de octubre, del Sr. Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, por la que se corrige error material en la Resolución número 17.793/2010, de fecha quince de julio, del Sr. Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, que aprueba la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos correspondiente a la convocatoria para cubrir en propiedad setenta y una (71) plazas de Policías Locales, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007, más las que resulten vacantes por haber pasado los titulares a la Segunda Actividad sin destino.

Visto el expediente relativo a la convocatoria para cubrir en propiedad 71 plazas de Policías Locales, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007, se acredita o siguiente:

Informe del Servicio de Personal, de fecha 18/10/2010, del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: Corrección de error material en la Resolución número 17.793/2010, de fecha quince de julio, del Sr. Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, por la que se aprueba la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos correspondiente a la convocatoria para cubrir en propiedad setenta y una (71) plazas de Policías Locales, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007, más las que resulten vacantes por haber pasado los titulares a la Segunda Actividad sin destino.

ANTECEDENTES

1. Resolución número 2.684/2010, de fecha diez de febrero, publicada en el B.O.P. número 32, de fecha 10/03/10, por la que se aprueba la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, para cubrir en propiedad setenta y una (71) plazas de Policías Locales, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007, más las que resulten vacantes por haber pasado los titulares a la Segunda Actividad sin destino.

2. Resolución número 17.793/2010, de fecha quince de julio, del Sr. Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, por la que se aprueba la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos, publicada en el B.O.P. número 96, de fecha 26/07/10.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El instrumento de la rectificación de errores constituye una vía legal dirigida a subsanar,

de manera directa, eficaz y sin sujeción a procedimiento alguno, meras equivocaciones que afecten a los elementos accidentales del acto administrativo con la finalidad de que un simple error material, de hecho, o puramente aritmético, produzcan efectos desorbitados como supondría su depuración a través de la larga formalidad de los procedimientos de revisión.

Ahora bien, la posibilidad de subsanar este tipo de equivocaciones no debe proyectarse más allá de los objetivos fijados para la naturaleza de esta institución, debiendo limitarse a supuestos en que el acto sea revelador de un error evidente y manifiesto por sí mismo, sin afectar a su pervivencia. Y a este respecto, la jurisprudencia se ha encargado de elaborar una doctrina sobre los requisitos configuradores de este remedio al alcance de la Administración, como son “el que se trate de simples equivocaciones elementales (nombres, fechas operaciones aritméticas o transcripción de documentos) que se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo que sea patente y claro sin necesidad de acudir a interpretaciones o calificaciones jurídicas o que implique un juicio valorativo que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto que no genere la anulación o revocación de éste en cuanto creador de derechos subjetivos que no tenga por objeto la interpretación de su significado o contenido y que se aplique con un hondo carácter restrictivo.

SEGUNDO: En este sentido, el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, establece que ‘Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

TERCERO: Así, en la confección de la Resolución número 17.793/2010, de fecha quince de julio, del Sr. Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, por la que se aprobó la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos correspondiente a la convocatoria de referencia, en el apartado: “RESUELVE... INCLUIR ENTRE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS...” se omitió la inclusión del aspirante Juan Francisco González Viera D.N.I.: 43.287.703-R, quien en su instancia presentada por registro de entrada en tiempo y forma, se recoge literalmente: ‘El/La abajo firmante solícita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que

se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la Convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello” circunstancia ésta que se aprecia teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo, sin necesidad de acudir a interpretaciones o calificaciones jurídicas o que implique un juicio valorativo.

A la vista de lo expuesto, este Servicio de Personal es del parecer, que por el órgano Municipal Competente se debe dictar Resolución en el sentido de corregir la Resolución número 17.793/2010, de fecha quince de julio, del Sr. Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, por la que se aprobó la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos correspondiente a la convocatoria para cubrir en propiedad 71 plazas de Policías Locales, incluidas en la Oferta de empleo Público de los años 2006 y 2007, publicada en el B.O.P. número 96, de fecha 26/07/10, la cual quedará modificada con la inclusión en la Lista Definitiva de Admitidos.”

Visto el informe del Servicio de Personal de fecha 18/10/2010, de conformidad con el mismo y con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y al amparo de lo dispuesto en los artículos 89, 90, 91, 124.i) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de septiembre, de medidas para la modernización del gobierno local, esta Concejalía Delegada de Empleo y Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias de la Junta de Gobierno Local delegadas en sesión de fecha 20 de junio 2007, RESUELVE:

PRIMERO: Corregir la Resolución número 17.793/2010, de fecha quince de julio, del Sr. Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos, por la que se aprueba la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos correspondiente a la convocatoria para cubrir en propiedad 71 plazas de Policías Locales, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007, publicada en el BOP número 96 de 26/07/10, ampliándola en el siguiente sentido:

INCLUIR ENTRE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	D.N.I.	L
GONZALEZ	VIERA	JUAN FRANCISCO	42.287.703	R

SEGUNDO: Respetar los puntos del segundo al sexto de la Resolución número 17.793/2010, de fecha quince de julio, referentes al Tallado, Pruebas y Tribunal.

TERCERO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y se expondrá al público en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá Vd. interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 109.c) de la ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá Vd. Interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será de UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 4/99, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la

Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Resolución dictada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 28 del ROGA, en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de octubre de dos mil diez.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS (Decreto número 8.870/2009, de 27 de abril) BOP número 67 de 27.05.09, Augusto Hidalgo Macario.

18.550

Salud Ambiental

ANUNCIO

18.045

EXP.: OMPTA 28/10.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación a la persona que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en forma debida, se procede a efectuar la citada notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio.

Se hace saber a Miguel Ángel Rodríguez Espino que con fecha 28 de septiembre de 2010 se ha procedido por parte de la Instructora del expediente sancionador número 28/10, a dictar la siguiente propuesta de resolución:

Imponer a Miguel Ángel Rodríguez Espino la sanción de multa de 150,26 euros, como autor de una infracción administrativa de carácter grave tipificada en la Ordenanza Municipal de Protección

y Tenencia de Animales, artículo 65 a), 66 b) y 66 g).

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa de Sanidad Ambiental de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le comunica igualmente que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes.

18.523

Salud Ambiental

ANUNCIO

18.046

EXP.: OMPTA 58/10.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación a la persona que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en forma debida, se procede a efectuar la citada notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente anuncio.

Se hace saber a Guadarfía Álvarez Rojas que con fecha 21 de septiembre de 2010 se ha procedido por parte del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a dictar la siguiente resolución:

Disponer la iniciación del expediente sancionador proponiendo una sanción de 150,26 a 1.502,53 euros por posible infracción a los artículos 8.1, 8.2, 11.1 y 11.2 Capítulos IV y V respectivamente, de la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales (OMPTA) y en relación con lo dispuesto en los